

## **PROPUESTAS DE MUTUALISTAS RECIBIDAS EN LA MUTUALIDAD ANTES DEL 31-12-2007**

De conformidad con el artículo 26°, apartado f) de los Estatutos de la Mutualidad, los mutualistas pueden hacer propuestas al Consejo Rector para ser tratadas, si procede, en las Asambleas Generales.

Dichas propuestas deben remitirse a la Secretaría de la Mutualidad antes del 31 de diciembre del ejercicio en curso, para poder ser consideradas en la próxima Asamblea General.

Dentro del plazo establecido se ha recibido propuesta formulada por el Sr. Reig Mira, Vocal-Delegado de Mupiti por el Colegio de Alicante, relativa a la incorporación de nuevas formas de percepción de las prestaciones de jubilación.

La propuesta se sometió a la aceptación previa del Consejo Rector, en reunión celebrada el 15 de marzo de 2008, resultando aceptada por unanimidad, para someter a la aprobación de la Asamblea General con el siguiente literal:

*Propuesta relativa a la forma de percepción de las prestaciones.*

*En relación con la forma de percepción de las prestaciones de los seguros de jubilación de la Mutualidad, se propone la incorporación de una nueva modalidad de cobro, consistente en una renta temporal, constante y pagadera en tres anualidades. En caso de fallecimiento del mutualista antes de la percepción de las tres anualidades, el beneficiario designado por el mutualista percibirá, en un único pago, el importe de la Provisión Matemática existente en el momento del fallecimiento.*

La referida propuesta, que debe someterse a la aprobación de la Asamblea General, se ha incorporado en la propuesta de modificación del Reglamento de Cuotas y Prestaciones.